



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: DIRECCION TECNICA DE CUARENTENA
 Fecha de Visita: DEL 17 AL 21 DE JULIO DE 2017

Año: 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO			
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
PROCESO PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS - Cuarentena de Animales Acuáticos Importados										
Incumplimiento del procedimiento PR-CUA-P-001, Cuarentena para Animales Acuáticos Importados, para el caso de las Ovas Embrionadas de Truchas para engorde y levante.	<p>Modificar el procedimiento establecido en el DocManager, eliminando la cuarentena para Ovas Embrionadas de Truchas, ya que solamente se requiere realizar inspección por el médico veterinario en el PAPP.</p> <p>Al momento de realizar las acciones de mejora los invitamos a tener en cuenta las siguientes precisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según el numeral 1.3 del procedimiento (PR-CUA-P-001) se define: Animales Acuáticos: Designa los peces, moluscos, crustáceos y anfibios (huevos y gametos inclusive) en cualquier de sus fases de desarrollo, procedentes de acuicultura o capturados de medio natural y destinados a la cría, a la reproducción o al consumo humano. Ovas: Ovulo Fecundado de una especie hidrobiológica; dando claridad que dentro de este definición se incluyen las Ovas. Los progenitores del cual se derivan las Ovas, son los que se someten a cuarentena y a los que se realizan el análisis diagnóstico en el País de Origen y se acredita a través del Certificado Sanitario de Origen. Aclarando que en el país de destino (Colombia), no se realiza Cuarentena y los médicos veterinarios solamente realizan inspección física. De acuerdo con el numeral 3 del Artículo 4 de la Resolución 1558 de 2010 (Requisitos), solo se exigirán los resultados de las pruebas de laboratorio cuando corresponda como requisito para importación de Animales Acuáticos, sin embargo en el procedimiento no se deja como opcional, si no que se debe realizar o supervisar la toma de muestra y remitirla al Laboratorio. Las Ovas Embrionadas de Truchas están estipuladas como Animales Acuáticos y como Material Genético Animal (Insumos), por la tanto se debe definir qué procedimiento es más acorde con su estado biológico. 	Dirección Técnica Cuarentena Animal	Modificar en el PR-CUA-P-001, de acuerdo con la observación señalada por la oficina de control interno	Luis Amancio Arias	1 de agosto 2017	13 de octubre 2017				
								FORMA: 4-510 VERSIÓN 2		